

Área de Transcripciones

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2022

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO  
15.<sup>a</sup> SESIÓN  
(Matinal)  
(DOCUMENTO DE TRABAJO)

MARTES, 11 DE ABRIL DE 2023  
PRESIDENCIA DEL SEÑOR HERNANDO GUERRA GARCÍA CAMPOS

*-A las 09:31 h, se inicia la sesión.*

**El señor PRESIDENTE.**- (Grabación empezada)... 31 minutos del martes 11 de abril de 2023, vamos a pasar lista, señores congresistas, para computar el *quorum*.

Proceda, señor secretario.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**- Señor presidente, muy buenos días.

Señores congresistas: Guerra García Campos.

**El señor GUERRA GARCÍA CAMPOS (FP).**- Guerra García, presente.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**- Guerra García Campos, presente.

Camones Soriano.

**La señora CAMONES SORIANO (APP).**- Presente.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**- Camones Soriano, presente.

Cavero Alva ( ); Aguinaga Recuenco.

Señor presidente, el congresista Aguinaga Recuenco, a través del chat, deja establecido que se encuentra presente en esta reunión.

Aguinaga Recuenco, presente.

Alegría García.

**El señor ALEGRÍA GARCÍA (FP).**- Presente.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**- Alegría García, presente.

Juárez Gallegos.

**La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).**- Presente.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**- Juárez Gallegos, presente.

Moyano Delgado ( ); Cerrón Rojas

**El señor CERRÓN ROJAS (PL).**- Cerrón Rojas, presente.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**- Cerrón Rojas, presente.

Flores Ramírez.

**El señor FLORES RAMÍREZ (PL).**- Presente.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Flores Ramírez, presente  
Quito Sarmiento.

**El señor QUITO SARMIENTO (PL).**— Presente.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Quito Sarmiento, presente.  
Aragón Carreño ( ); López Ureña.

**El señor LÓPEZ UREÑA (AP).**— Presente.

Buenos días, señor presidente. Buenos días con todos.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Buenos días, señor.

López Ureña, presente.

Soto Palacios ( ); Salhuana Cavides...

¿Soto Palacios?

**El señor SOTO PALACIOS (AP).**— Soto Palacios, presente.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Soto Palacios, presente.

Salhuana Cavides ( ); Paredes Gonzales (licencia).

**La señora MOYANO DELGADO (FP).**— Presente, por favor.

Disculpe, presidente. Martha Moyano.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Moyano Delgado, presente.

Señor presidente, a través del chat el congresista Salhuana Cavides señala que se encuentra presente en la sesión.

Salhuana Cavides, presente.

Tacuri Valdivia ( ); Echaíz de Núñez Izaga ( ); Muñante Barrios...

**La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (RP).**— Presente.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Echaíz de Núñez Izaga, presente.

Muñante Barrios.

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— Presente.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Muñante Barrios, presente.

Tudela Gutiérrez ( ); Echeverría Rodríguez.

**El señor ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ (CD-JP).**— Buenos días.

Echeverría Rodríguez, presente.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Buenos días.

Echeverría Rodríguez, presente.

Elías Ávalos.

**El señor ELÍAS AVALOS (PP).**— Buenos días, señor.

José Luis Elías, presente.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Elías Ávalos, presente.

Buenos días, señor.

Luque Ibarra ( ); Cutipa Ccama ( ).

**El señor CUTIPA CCAMA (PB).**— Cutipa Ccama, presente.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Cutipa Ccama, presente.

Pablo Medina ( ).

Segundo llamado, señor presidente, a los miembros titulares de la comisión.

Señores congresistas: Caverero Alva ( ); Quito Sarmiento.

**El señor QUITO SARMIENTO (PL).**— Quito Sarmiento, presente.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Quito Sarmiento, presente.

Tacuri Valdivia ( ); Tudela Gutiérrez ( ); Luque Ibarra.

**La señora LUQUE IBARRA (CD-JP).**— Presente.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Luque Ibarra, presente.

Pablo Medina ( ); Barbarán Reyes ( ); Castillo Rivas ( ); Cordero Jon Tay ( )...

**La señora BARBARÁN REYES (FP).**— Presente.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Barbarán Reyes, presente.

Cordero Jon Tay ( ); Jiménez Heredia ( ); Morante Figari ( ); Obando Morgan ( ); Revilla Villanueva ( ); Ventura Ángel ( ); Bellido Ugarte ( ); Montalvo Cubas ( ) Portalatino Ávalos ( ); Cruz Mamani ( ); Robles Araujo ( ); Quispe Mamani ( ); Alva Prieto ( ); Herrera Medina ( ); Amuruz Dulanto ( ); Kamiche Morante ( ); Limachi Quispe ( ); Calle Lobatón ( ); Reymundo Mercado ( ); Balcázar Zelada ( ); Paredes Piqué ( ).

Señor presidente, han contestado a la lista 19 miembros titulares de la comisión y un miembro accesitario, que es la congresista Barbarán Reyes. Cuenta usted con el *quorum*.

El resultado de la asistencia es de 19 congresistas titulares y un accesitario, cuenta usted con el *quorum* reglamentario, que para la presente sesión es de 13 congresistas.

**El señor PRESIDENTE.**— Muchas gracias, señor secretario.

Sabemos que para solicitar la palabra hay que pedirla a través de plataforma.

Sí, congresista.

**El señor PAREDES GONZALES (BMCN).**— Paredes Gonzales.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Paredes...

**El señor PAREDES GONZALES (BMCN).**— Paredes Gonzales.

Buen día.

**El señor PRESIDENTE.**— Ya, lo hemos considerado.

Buen día.

**El señor PAREDES GONZALES (BMCN).**— Gracias.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Señor presidente, la señora Pablo Medina también está señalando su asistencia a través del chat.

**El señor PRESIDENTE.**— De acuerdo. Si hay alguna asistencia más la pueden poner en el chat y la consideraremos, y mencionaremos quiénes se añaden, para poder estar informados.

Vamos a la aprobación del Acta.

Se consulta la aprobación del Acta de la Décima Tercera y Décima Cuarta sesiones extraordinarias correspondientes al 28 de marzo y 4 de abril de este año.

Si no hay oposición, se darán por aprobadas.

Las actas han sido aprobadas.

Pasamos a la estación Despacho.

#### **DESPACHO**

**El señor PRESIDENTE.**— Ponemos en conocimiento de los congresistas la relación de documentos que han ingresado a la comisión. Si alguien desea obtener una copia de los mismos, lo puede solicitar a la secretaría técnica.

Pasamos a la sección Informes.

#### **Informes**

**El señor PRESIDENTE.**— Señores congresistas, con fecha 21 de abril de 2023 vamos a llevar a cabo una mesa de trabajo en la que se evaluará, con un grupo de expertos nacionales e internacionales, el Proyecto de Ley 709, que propone incorporar el artículo 41-A a nuestra Constitución, con la finalidad de crear la Autoridad Nacional de Integridad Pública. Este es un proyecto presentado por la congresista Lady Camones, autora de esta iniciativa.

Los invitamos a participar en esta mesa de trabajo. Es el 21 de abril, coincide con la última fecha de la Semana de Representación, que nos ha comunicado ayer, al parecer, que va a ser entre el 17 y el 21. Se puede programar su asistencia como parte de su Semana de Representación.

Adicionalmente, esta presidencia quiere informar que en el marco de los 28 años de vigencia del Reglamento del Congreso de la República y en coordinación con el Grupo de trabajo de Revisión del Reglamento que coordina el congresista Alejandro Cavero, vamos a organizar una conferencia que contará con la presencia de diez oficiales mayores del Congreso de la República, quienes desde su experiencia nos van a plantear reformas necesarias respecto a esta importante ley. Como se recordará, cuando presentamos el plan de trabajo, nuestra idea es revisar, a la luz de los cambios y a la luz de la experiencia, el Reglamento del Congreso, hay temas de virtualidad, horarios de sesiones, etcétera. Y la idea es poder, en primer lugar, tener la reflexión de los exoficiales mayores del Congreso, y luego también les pediría a los señores congresistas que vayamos

seleccionando y viendo temas en los cuales nos hemos visto entrampados en algunos casos; otros casos donde la interpretación, digamos, no es muy clara la interpretación que le podemos dar al Reglamento. De manera que acometer ese trabajo.

Entonces, para ello, vamos a convocar a una mesa de trabajo y buscaremos presentar una propuesta integral multipartidaria y así contribuir con esta institución que es sustento de nuestra democracia.

Esta mesa de trabajo va a ser el 22 de mayo de 2023, hemos cursado las invitaciones a los oficiales mayores, quienes de manera unánime han aceptado participar en este tema.

Si algún congresista tuviera algún otro informe que dar, puede hacerlo en este momento.

Pasemos a la sección Pedidos.

### **Pedidos**

**El señor PRESIDENTE.**— Si algún congresista quisiera hacer algún pedido, por favor, puede pedir el uso de la palabra.

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— Señor presidente, buenos días.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Aragón, adelante.

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— Considere mi asistencia, por favor.

**El señor PRESIDENTE.**— De acuerdo, congresista. Considerado.

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— Gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Luque.

**La señora LUQUE IBARRA (CD-JP).**— Buenos días, presidente. Buenos días, colegas.

Yo tenía un pedido muy concreto, presidente. La otra vez se sustentó el proyecto presentado por el ministerio de la Mujer, sobre el Sistema Nacional de Cuidados, y está también una iniciativa que yo presenté, que creo que sí ameritaría tener una reunión de trabajo, así como ahora usted está decidiendo sobre otro tema, sobre el tema de acoso político, que era una iniciativa legislativa que busca fortalecer el marco legal en vista de que hay algunos vacíos que se han advertido y que creo que podría ameritar una buena reflexión.

Entonces, quisiera solicitarle si pudiera generarse en el caso de esta iniciativa del Sistema Nacional de Cuidados alguna mesa de trabajo, invitando algunos especialistas para poder, digamos, dialogar, debatir, entender y, efectivamente, poder abrir un debate serio sobre este tema; y sobre el otro tema también solicitarle que así se pudiera hacer en alguna sesión.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista.

Sí, efectivamente, hemos conversado con la congresista, vamos a pedir estas opiniones.

Y en el tema de acoso político, ¿lo que usted está sugiriendo es una mesa o ir viendo el tema, pidiendo opiniones?

**La señora LUQUE IBARRA (CD-JP).**— Si se puede invitar a especialistas, bien, para poder avanzar, porque está bastante tiempo la iniciativa legislativa.

**El señor PRESIDENTE.**— De acuerdo.

**La señora LUQUE IBARRA (CD-JP).**— Y sobre el otro tema, sí sugeriría que haya una mesa de trabajo.

**El señor PRESIDENTE.**— Hemos tenido mesa de trabajo sobre el otro tema...

**La señora LUQUE IBARRA (CD-JP).**— Sí, sí...

**El señor PRESIDENTE.**— Pero vamos a ver de invitar especialistas y pedirles sus opiniones. Y en el tema de acoso político también.

**La señora LUQUE IBARRA (CD-JP).**— Yo he presentado un oficio, señor presidente...

**El señor PRESIDENTE.**— De acuerdo.

**La señora LUQUE IBARRA (CD-JP).**— ...donde he sugerido cuatro especialistas, que incluso han hecho investigaciones, que creo que sería importante conocerlas.

**El señor PRESIDENTE.**— De acuerdo, congresista.

¿Algún otro pedido más, por favor?

Vamos a entrar al Orden del Día.

#### **ORDEN DEL DÍA**

**El señor PRESIDENTE.**— Tenemos, como primer punto de agenda, la presencia del señor ministro de Justicia y Derechos Humanos, el doctor José Andrés Tello Alfaro, quien concurre a esta comisión del Congreso con la finalidad de sustentar el Proyecto de Ley 4316 del Poder Ejecutivo. Este proyecto de ley propone modificar la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y el Nuevo Código Procesal Penal; busca fortalecer la eficacia de la tramitación de las extradiciones y los traslados de personas condenadas ante el Poder Ejecutivo.

En consecuencia, les pido unos minutos para suspender la sesión para ver el ingreso del señor ministro.

Se suspende la sesión.

**—A las 09:53 h, se suspende la sesión.**

**—A las 09:54 h, se reanuda la sesión.**

**El señor PRESIDENTE.**— Se reanuda la sesión.

La Comisión de Constitución y Reglamento le da la más cordial bienvenida al señor ministro de Justicia y Derechos Humanos, doctor José Andrés Tello Alfaro, y también a los funcionarios que lo acompañan.

Señor ministro, tiene usted la palabra para sustentar el Proyecto de Ley 4316-2022.

**El MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, señor José Andrés Tello Alfaro.**— Muchas gracias, señor presidente de la Comisión de Constitución y Reglamento; y, por su intermedio, también un saludo a todos los integrantes de esta comisión ordinaria del Congreso de la República.

Vamos a ver justamente la exposición.

Este es el proyecto de ley que busca justamente modificar la ley orgánica del Poder Ejecutivo. Lo voy a leer de manera textual.

*Proyecto de ley que modifica la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y el Nuevo Código Procesal Penal aprobado por el Decreto Legislativo 957, a fin de fortalecer la eficacia de la tramitación de las extradiciones y traslado de personas condenadas ante el Poder Ejecutivo.*

¿Qué ocurre?

La extradición es un procedimiento reconocido en el derecho internacional que tiene la particularidad de tener dos componentes, y lo voy a decir de manera muy didáctica: un componente que es el meramente judicial y un componente político, que es importante. ¿Por qué? Porque es la manera en la cual existe ese compromiso soberano, cuando hay un tratado internacional de extradición, de poder hacer este tipo de intercambio o entrega de personas que tienen que responder a la justicia en uno u otro país.

La siguiente diapositiva, por favor. No, no, la anterior. **(2)**

Muchas gracias. Muy bien.

Acá nosotros estamos viendo cómo desde el año 1940 se maneja el trámite de extradición. Tenemos nosotros la Sala Penal de la Corte Suprema que informa, emite una resolución consultiva y es, finalmente, el Consejo de Ministros, dentro del Ejecutivo, quien concede en este caso una extradición. Esa es una fase política.

Como lo había mencionado, hay una fase jurisdiccional y una fase política.

El traslado es una figura distinta a la extradición, el traslado es cuando una persona ya está cumpliendo una pena, o sea está recluida en un centro penitenciario en el país de donde se requiere hacer el traslado, y hay una conformidad entre el país peticionante y aquel al que se le haga la solicitud, para justamente hacer este traslado de la persona que está recluida en un centro penitenciario a otro en el país solicitante.

Esto también, como se hace la precisión, es decidido por el Consejo de Ministros.

Por favor, la siguiente diapositiva.

Lo que nosotros estamos planteando es simplificar el procedimiento de extradiciones y traslado justamente en lo que concierne a la etapa política, o sea lo que está en decisión del Consejo de Ministros. ¿Y qué se propone? Que sea el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y el Ministerio de Relaciones Exteriores quienes concedan la materia y, obviamente, refrenden con su decisión esta resolución suprema que, finalmente, va a ser la que va a canalizar el trámite de extradición.

Siguiente diapositiva, por favor.

La fase política, el concesorio, como ya lo he mencionado, en lo que se refiere a la extradición es por parte del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Y acá también hay que precisar que hay una excepción. Si el caso tiene una connotación particular, digamos es algo complejo o algo que genera un nivel de relevancia política muy particular, podríamos nosotros en este caso, y ya es decisión de quien ejerce la presidencia de la República, solicitar que sea el Consejo de Ministros quien conceda y no los dos ministerios, antes señalados, en este caso la extradición. Lo mismo ocurre en el caso de lo que viene a ser el traslado.

Y esto, ¿por qué? Porque no dejamos la posibilidad, o sea no se cierra la posibilidad de que sea el Consejo que en algún momento intervenga también, pero siempre y cuando lo decida quien tiene la titularidad de las relaciones exteriores y de la Presidencia de la República.

Siguiente diapositiva, por favor.

Acá lo que nosotros vamos a ver es que el Consejo de Ministros, y son consideraciones a tomar en cuenta, es el máximo órgano de deliberación dentro del Poder Ejecutivo, es donde definitivamente se genera un problema cuando tenemos 178 resoluciones supremas que estarían en trámite, obviamente, para que se conceda la extradición.

Y lo que nosotros podemos ver es que existe una sobrecarga de lo que es en rigor este tipo de concesorios, que podrían ser mucho más efectivos, mayor nivel de eficiencia indudablemente, si es que solamente pasase por dos ministerios, que son los que dicho sea de paso forman parte de lo que viene a ser la Comisión Oficial de Extradiciones y traslado de personas condenadas, nos referimos a los ya antes aludidos: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y también lo que es el Ministerio de Relaciones Exteriores.

En la siguiente diapositiva, por favor, hay que hacer una precisión.



De acuerdo a la Ley 29158, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, lo que se modificaría es el literal r) del numeral 1 del artículo 8 y de acuerdo a lo que establece el Nuevo Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957, la modificación vendría con los artículos 514, 520, 22, 26, 40, 558, 565, un total de siete artículos.

Los beneficios.

Por favor, la siguiente diapositiva.

Los beneficios son: abreviar la gestión de las extradiciones en su fase política, y acá hay que ser bastante claros, no estamos yendo hacia lo que es el aspecto jurisdiccional, eso es algo que definitivamente queda en lo que es la resolución consultiva y es una atribución evidentemente con la autonomía que se le da por marco constitucional y legal al Poder Judicial.

Se abrevia en la etapa política, se abrevia en la etapa que concierne al gobierno, al Ejecutivo, y lo vuelvo a señalar desde el año 1940.

¿Qué es lo que se busca?

Aliviar la agenda del Consejo de Ministros, quien evidentemente puede tener una mejor ocupabilidad de tiempos y acelerar también —y es muy importante— la atención de extradiciones y traslados, por lo mismo que el beneficio directo tras esta celeridad es disminuir el riesgo de impunidad y además también del costo de manutención de los reos en el extranjero.

Eso es cuanto hay que informar a este ilustre colegiado.

Quedamos desde el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en atención a cualquier pregunta que pudiesen hacer, por su intermedio, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Muchas gracias, señor ministro.

Le agradecemos su exposición y sustentación.

Si algún congresista desea hacer el uso de la palabra con la finalidad de realizar alguna pregunta, puede hacerlo en estos momentos.

Congresista Luque, tiene la palabra.

**La señora LUQUE IBARRA (CD-JP).**— Presidente, gracias.

Yo tengo una pregunta concreta. En la iniciativa que presenta, digamos por lo que ha mencionado, que intenta aligerar el procedimiento, sin embargo, en la propuesta que se propone en el artículo 514 cuando habla de las autoridades que intervienen, se hace una mención al final y dice: "Excepcionalmente cuando el informe de la comisión oficial lo recomiende, el ministro de Justicia y Derechos Humano pone en consideración a la presidencia de la República —termina así la decisión— se expedirá con acuerdo del Consejo de Ministros".

Mi pregunta es: ¿Cuál es esa excepcionalidad? ¿En qué casos serían excepcionales? Eso es uno.

Y dos, es cierto que en los casos de extradición no se tramitan de manera oportuna. Incluso ha habido casos donde se han tramitado temas de extradición y no han llegado, y la persona que ha sido capturada ha sido soltada en el país.

Yo recuerdo mucho el caso de la muerte del asesor de la Liga Agraria, muerto en 1990 en la Comisaría de Chumbivilcas por un miembro de la Policía Nacional, Alva Quiroz, que estaba en Argentina, se pidió la extradición, y demoró tanto tiempo que el señor tuvo que ser soltado por las autoridades y nuevamente está fugado. Eso ha sucedido en casos graves de violaciones a derechos humanos.

Entonces, esa es mi otra pregunta, digamos, ¿cómo en los casos de violaciones a derechos humanos, en estos casos que tienen que ver con temas de extradición, esta propuesta nos asegura que van a ser procedimientos ágiles?

**El MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, señor José Andrés Tello Alfaro.**— Sí, perfecto.

Por su intermedio, señor presidente, respondiendo a la congresista Ruth Luque.

Justamente, la excepcionalidad es un aspecto discrecional, por ejemplo, recientemente estamos con el proceso de extradición de Alejandro Toledo, un expresidente, queremos más o menos entender bien, ahí existe una situación particular, no es cualquier extraditable. En este caso hay una connotación política bastante fuerte.

Es una decisión que reviste de un contenido político, este caso que menciona, por ejemplo, por el hecho de que constituye una violación de derechos humanos, también puede tener una connotación y, por ende, esta es una decisión que se toma teniendo en cuenta la relevancia del caso.

Pero hay otras que son, o sea generan un enorme volumen de extradiciones y que, obviamente, la atención puede ser mucho más expeditiva y, por ende, no sería necesaria la intervención del Consejo de Ministros.

La extradición o mejor dicho la concesión de la extradición por parte del Consejo de Ministros se convierte en residual, en una excepción a la regla.

Lo normal, y lo vuelvo a mencionar, es que de aprobarse estas reformas legales tendríamos nosotros extradiciones mucho más expeditivas realizadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Justicia, o sea concedidas en este caso, y obviamente refrendadas por ambos ministerios y viabilizarse a través de una resolución suprema, como se viene dando a la fecha firmada por la presidenta de la República.

Sobre el caso que usted ha mencionado, definitivamente lo que se busca con esta iniciativa legislativa es que eso no ocurra. Lo que buscamos es correr. El trámite de extradición tiene que ser muy rápido.

Actualmente tenemos 178 procedimientos de extradición, entonces, es complicado tener esa carga a lo que podemos realmente aligerar mucho con este tipo de procedimiento y mecanismo que se está planteando en la fórmula legal, propuesta por el Ejecutivo.

Y que, como ya le mencionaba al presidente de la comisión, sería importante que sea cuanto antes dictaminada y tratada con la urgencia correspondiente por parte del Pleno del Congreso de la República de pasar, obviamente, el trabajo que están haciendo acá en la Comisión Ordinaria de Constitución y Reglamento.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Luque.

**La señora LUQUE IBARRA (CD-JP).**— Gracias, presidente.

Entonces, si la excepcionalidad es tan específica, porque está poniendo el ejemplo de un expresidente, ¿por qué no se coloca de manera expresa para evitar que haya un ámbito de discrecionalidad mayor?

Porque, en realidad, si es una excepcionalidad, debería estar expresamente establecida la excepcionalidad, o sea si es por el tipo de sujeto, digamos, para que no haya; porque creo que la perspectiva de una modificación de este tipo es que debería regularse de aquí en adelante. Esa es mi posición. Y [...] eso en Constitución deberíamos evaluarlo, porque usted ha puesto un ejemplo de excepcionalidad cuando se trata de un presidente, lo cual también puede terminar siendo de manejo arbitrario y puede estar sujeto, incluso, a antojos políticos especialmente cuando se trata de una persona que es expresidente.

Creo que lo ideal sería que quede claramente establecido cuáles son esas excepciones que irían al acuerdo del Consejo de Ministros, para evitar que esa discrecionalidad se vuelva [...?], como lamentablemente a veces sucede por las coyunturas.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Adelante, señor ministro.

**El MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, señor José Andrés Tello Alfaro.**— Sobre el punto, señor presidente, y respondiendo a la observación que hace la congresista Luque, efectivamente hoy en día esa es una discrecionalidad del gobierno, o sea así lo establece la propia Constitución y así se desarrolla en el marco normativo.

Es un procedimiento discrecional la etapa política, porque puede hacer que tengamos una resolución consultiva del Poder Judicial que diga: "Vamos para la extradición" pero políticamente se determina que no vamos a ir para la extradición. Y recordemos

que en este caso el Ejecutivo es quien tiene en la figura de la presidenta de la República la titularidad o el ejercicio de la soberanía a nivel nacional, a nivel internacional hago la precisión.

Entonces, por ese lado hay que tener en cuenta que sí se podría tomar eso quizás en el momento en que se elabore el dictamen como un punto a tener en cuenta para poner un parámetro hacia lo que es la discrecionalidad, pero, como he mencionado, también hay una opinión que viene por parte de una comisión consultiva y esta opinión es lo que debería valorar, repito, quien en este caso determina si se mantiene la nueva regla, porque sería una nueva regla, que el grueso de las extradiciones y traslados pasen por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y el Ministerio de Relaciones Exteriores o se aplica la excepcionalidad dada la magnitud y el impacto.

Mencionó un caso, pero podría haber otros casos que también por su connotación recuerde o mejor dicho demanden una mayor decisión desde el máximo órgano en este caso, que es el Consejo de Ministros, el máximo colegiado dentro del Poder Ejecutivo.

Esa es la precisión que quería hacer y en todo caso para la etapa del dictamen creo que esto va a ser importante también que se toque.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Alguna otra pregunta, comentario?

Yo quería hacer una pregunta. Los temas de extradiciones siempre se topan con el derecho público internacional y con los convenios, sin embargo, no he escuchado en la exposición alguna relación con estos convenios. ¿Esto ha sido tomado en cuenta? ¿Se ha visto que no existan incompatibilidades?

**El MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, señor José Andrés Tello Alfaro.**— Señor presidente, efectivamente, en los convenios tenemos diferentes convenios bilaterales con muchos países con los cuales hay trámites de extradición.

Lo que estamos viendo comprende únicamente la vía interna, o sea no afecta los tratados que tenemos con otros países, sino solamente la vía interna y para efectos de regular la decisión política, que es la etapa final del trámite de extradición de una manera mucho más simplificada, mucho más expeditiva.

Entonces, es lo único que en este caso el proyecto enerva, es decir solamente lo que es la legislación nacional. Nada más.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, señor ministro.

Si no hay algún comentario, alguna pregunta.

Congresista Balcázar, por favor, adelante.

**El señor BALCÁZAR ZELADA (PB).**— Muchas gracias, por la oportunidad.

Yo recuerdo que esta discusión de la extradición desde la época del amigo Valle Riestra que escribió sus comentarios a la ley antigua, 24700, si no me equivoco, se dijo que no hay que caminar mucho con rapidez en estos casos de las extradiciones, sobre todo aquellas que tienen un contexto político. Entonces, no se trata de un delincuente común que se le pide una extradición.

Por eso es que la mal llamada discrecionalidad ha variado, a mi entender, a la fecha porque ahora los tribunales constitucionales del mundo exigen, tanto para aceptar la extradición, como para denegarla a nivel de Poder Ejecutivo, tienen que estar debidamente fundamentadas, de tal manera que en eso se ha avanzado mucho. **(3)**

Yo digo, si el ministro de Justicia, que es el asesor nato del Consejo de Ministros, podría tranquilamente seguir con el mismo término de informar al Consejo e internamente, a nivel Ejecutivo, sacar la resolución como viene siendo. Porque no es tan cierto eso de que sea interno ese acuerdo discrecional, porque con algunos países con que tenemos o no tenemos relaciones internacionales en materia de extradición podrían decir que esta resolución, así con tanta rapidez, que solamente le expide al ministro de Justicia con el de Relaciones Exteriores, podría traer problemas más bien.

Lo que yo me preocupaba más bien, antes que entrar en esa cosa que para mí es accidental, es tocar el punto de lo que dice la ley procesal, penal, sobre materia de extradición. Para ver si en verdad conviene políticamente o no acelerar esos términos.

No le veo mucha utilidad en lo que se ha expuesto decir que solamente lo haga el ministro de Justicia con el ministro de Relaciones Exteriores, y compromete al Consejo Ejecutivo en el pleno.

Quisiera si usted puede explicarnos este asunto, mejor debe tocarse modificando sustancialmente el Código Procesal Penal en materia de extradición.

Muchas gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Adelante, señor ministro.

**El MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, señor José Andrés Tello Alfaro.**— Por su intermedio, señor presidente, respondiendo justamente a lo que señala el congresista Balcázar, es válido, efectivamente se puede dar cuenta de todas las extradiciones que han sido aprobadas por los dos ministerios que, en este caso, simplificarían el trámite en el tramo de la decisión política. Es importante, es algo que podría tomarse en cuenta para efectos de que el Consejo de Ministros esté atento, siempre informado de estos trámites de extradición y de traslados.

Pero, además, también es importante tener en consideración que nosotros, ya cuando se aprueba la extradición, tenemos también una necesidad de hacer el proceso muy rápido, muy expeditivo. Entonces, por ese lado, también el Ejecutivo podría tener mucha mayor versatilidad en esta etapa de la decisión política por parte de todo ministerio que informaría, y eso podría tomarse en consideración también al Consejo de Ministros periódicamente.

Pero sí podríamos avanzar mucho más y podríamos nosotros descargar esa actual cantidad, volumen de procesos en trámite que tenemos y que, definitivamente, tienen que ser lo más celeres en aras justamente de lograr la justicia que todos buscamos y combatir a la impunidad.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Muchas gracias, señor ministro.

¿Alguna otra intervención más?

¿Congresista Echaíz?

**La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (RP).**— Yo tengo una duda, señor ministro.

El fundamento de su... Según su exposición, el fundamento de este proyecto es acelerar el trámite de la extradición, pero del contenido del proyecto de ley, lo único que veo son precisiones, adecuaciones o cuando había remisiones al Código Procesal Penal, sencillamente se está poniendo conforme al Código Procesal Penal. Salvo el caso de la excepcionalidad, me parece que más bien se está incrementando algunas decisiones administrativas, ¿o estoy equivocada? Por favor, me gustaría que me aclare.

Gracias.

**El MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, señor José Andrés Tello Alfaro.**— Perfecto.

Por su intermedio, señor presidente, congresista Echaíz, lo que ocurre en este caso es que la decisión la tomarían ambos ministerios si es que no hay Consejo de Ministros.

Sabemos perfectamente que Consejo de Ministros se reúnen una vez por semana, los miércoles a las 9 de la mañana, y muchas veces hay temas de agenda que pueden realmente hacer bastante complicado el hecho de poder analizar todos los procesos de extradición.

Cuando, por ejemplo, y vamos al aspecto práctico, nosotros vamos con un promedio de diez extradiciones, estas diez extradiciones ocupan una parte de tiempo en discusión y, evidentemente, el análisis de cada uno de los casos y los expedientes, porque recordemos que tras la decisión de Consejo de Ministros se emitió una resolución suprema y se realiza el trámite en caso de concederse la extradición.

Pero lo que ocurriría acá es que se podría trabajar a nivel ministerio de una manera mucho más versátil y descargar esa

enorme cantidad de procesos de extradición en curso, a menos de que, justamente, la comisión antes aludida sea, en este caso, la que recomiende esta comisión oficial, recomiende que se ponga a consideración de la Presidencia si es que esto debe pasar o no por un consejo de ministros.

Lo había mencionado anteriormente cuando respondía a la congresista Luque, si es, por ejemplo, un caso connotado, algo que tiene una relevancia, podría hacerse esta consideración, se podría poner en consideración de la presidenta, a efectos de que esto pase por Consejo de Ministros, y darle más allá de la decisión de ambos ministerios, que harían el trámite en esta instancia, también el soporte y el respaldo, en este caso del Consejo de Ministros.

Sobre el particular, podría haber, claro, una mayor versatilidad, y de hecho lo que se busca con este tipo de precisiones, efectivamente, efectuarse la norma, que son cambios en la norma, en este caso tanto de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo como también en el caso de la norma procesal, que es el nuevo Código Procesal Penal.

**El señor PRESIDENTE.**— Bien, ¿alguna otra intervención?

Bien, agradecemos al ministro de Justicia, al señor Andrés Tello Alfaro, por su presencia y la de los funcionarios del ministerio.

Vamos a darle el trámite correspondiente. Hemos conversado con el señor ministro para poder darle un tratamiento especial y una celeridad a este dictamen.

Lo invitamos a abandonar la sala de sesiones en el momento de que lo estime conveniente.

Suspendemos la sesión por breve término.

**—Se suspende la sesión.**

**—Se reanuda la sesión.**

**El señor PRESIDENTE.**— Se reanuda la sesión.

Bien, continuamos con la agenda.

Como segundo punto de la agenda tenemos el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 2280/2021-CR, que discutimos en la sesión pasada, y que propone la reforma constitucional del Capítulo Vi, artículo 89 de la Constitución Política del Perú, para el reconocimiento del pueblo afroperuano.

Debo señalar que el predictamen contiene las modificaciones que se plantearon en la decimocuarta sesión por parte de varios señores congresistas.

En consecuencia, habiendo, pues, ya discutido este tema, vamos a pasar al voto.

Secretario técnico, por favor.

El segundo punto de agenda. Estamos viendo el Proyecto de Ley 2280, de la reforma del artículo 89 sobre el pueblo afroperuano. Esto lo discutimos la semana pasada, quedamos en cargo de redacción. Hemos acogido lo señalado por los congresistas, de manera que vamos a llamar a los señores congresistas.

Congresista Caverero, adelante.

**El señor CAVERO ALVA (AV.P).**— Gracias, presidente.

Solo tengo una duda. Como todo es el mismo párrafo, todo es el artículo 89, se menciona que las comunidades campesinas y nativas tienen existencia legal y son personas jurídicas, son autónomas en su organización, trabajo comunal, libre disposición de sus tierras, etcétera. Pero, al final, se dice "solo se respeta la identidad cultural de las comunidades nativas y del pueblo afroperuano".

Entonces, digamos, no sé si habría que separarlo en un acápite diferente o se está dejando explícitamente fuera al pueblo afroperuano de la capacidad de tener existencia legal, personería jurídica, organización, trabajo comunal. ¿Se está dejando explícitamente? ¡Ah!, okay.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, porque, digamos, ahí no hay un tema de personería jurídica sobre determinados territorios específicos, porque es una comunidad, pues, que está dispersa y que no está centrada sobre algunos territorios, como es el caso de comunidades nativas. Por esa razón se separó.

Bien, vamos, secretario técnico, a pasar lista para llamar para que se manifiesten en el sentido a favor o en contra o en abstención respecto de este proyecto.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Señores congresistas:

Guerra García Campos.

**El señor GUERRA GARCÍA CAMPOS (FP).**— Guerra García, a favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Guerra García, a favor.

Camones Soriano (); Caverero Alva.

**El señor CAVERO ALVA (AV.P).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Caverero Alva, a favor.

Aguinaga Recuenco (); Alegría García (); Juárez Gallegos.

**La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Juárez Gallegos, a favor.

Moyano Delgado (); Cerrón Rojas (); Flores Ramírez ().

Señor presidente, el congresista Aguinaga Recuenco, a través del *chat* manifiesta el sentido de su voto a favor en esta propuesta.

Aguinaga Recuenco, a favor.

Cerrón Rojas (); Flores Ramírez (); Quito Sarmiento.



**El señor QUITO SARMIENTO (PL).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Quito Sarmiento, a favor.

Aragón Carreño.

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Aragón Carreño, a favor.

López Ureña.

**El señor LÓPEZ UREÑA (AP).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— López Ureña, a favor.

Soto Palacios..

**El señor CERRÓN ROJAS (PL).**— Cerrón Rojas, a favor.

Disculpe, Cerrón Rojas, a favor.

Gracias.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Cómo no, señor.

Cerrón Rojas, a favor.

Soto Palacios.

**La señora CAMONES SORIANO (APP).**— Camones Soriano, a favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— ¿Podría repetir, congresista? Perdón, no se le entendió.

**La señora CAMONES SORIANO (APP).**— Camones Soriano, a favor.

**La señora MOYANO DELGADO (FP).**— Presidente, disculpe, a favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Moyano Delgado, a favor.

Señor presidente, el congresista Flores Ramírez, a través del *chat*, deja el sentido de su voto a favor de la propuesta.

**La señora CAMONES SORIANO (APP).**— Presidente, Camones Soriano, a favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Camones Soriano, a favor.

Salhuana..

**La señora BARBARÁN REYES (FP).**— Congresista Barbarán por congresista Alegría, a favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Soto Palacios (); Salhuana Cavides (); Paredes Gonzales.

**El señor PAREDES GONZALES (BMCN).**— Paredes Gonzales, a favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Paredes Gonzales, a favor.

Tacuri Valdivia (); Echaíz de Núñez Izaga.

**La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (RP).**— A favor, con reservas.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Echaíz de Núñez Izaga, a favor, con reservas.

Muñante Barrios.

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Muñante Barrios, a favor.

Tudela Gutiérrez.

**La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AV.P).**— A favor, con reservas. (4)

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Tudela Gutiérrez, a favor. Con reserva.

Echeverría Rodríguez (); Elías Ávalos.

**El señor ELÍAS AVALOS (PP).**— A favor, con reservas también.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Elías Ávalos, a favor. Con reserva.

Luque Ibarra.

**La señora LUQUE IBARRA (CD-JP).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Luque Ibarra, a favor.

Cutipa Ccama.

**El señor CUTIPA CCAMA (PB).**— Cutipa Ccama, en abstención.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Cutipa Ccama, abstención.

Pablo Medina.

**La señora PABLO MEDINA (ID).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Pablo Medina, a favor.

Barbarán Reyes.

**La señora BARBARÁN REYES (FP).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Barbarán Reyes, a favor.

En reemplazo del congresista Alegría García.

**El señor ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ (CD-JP).**— Echeverría, a favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Echeverría Rodríguez, a favor.

Soto Palacios.

**El señor SOTO PALACIOS (AP).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Soto Palacios, a favor.

Señor Presidente, el congresista Salhuana Cavides, a favor con reservas a través del chat.

Salhuana Cavides, a favor. Con reserva.

Señor Presidente, han votado a favor de la propuesta 22 señores congresistas, en contra cero, abstención una.

Ha sido aprobada por mayoría la propuesta, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Muchas gracias, señor secretario técnico.

Vamos a pasar al punto tres que es el dictamen recaído en los proyectos de ley 1760, 3971 y 4301.

Estos proponen la condonación de multas electorales de los procesos llevado a cabo durante la Emergencia Nacional por

COVID-19, así como la eliminación del uso del holograma como Constancia de Sufragio.

Al respecto, esta comisión luego del estudio pertinente, considera oportuna y necesaria la aprobación del proyecto de ley, para lo cual se propone un texto sustitutorio que delimita los procesos respecto a los cuales se condonan las multas electorales, así como de aquel en el que se aplica una reducción de estas.

Adicionalmente, armoniza la redacción de la Ley Orgánica de Elecciones y la Ley Orgánica de RENIEC en la relación a la no exhibibilidad de Constancia de Sufragio.

Este predictamen comprende un análisis sobre el contexto en el que se encontraba el Perú, a propósito de la Pandemia del COVID-19, buscando encontrar e identificar los grupos poblacionales más afectados por este tema.

Adicionalmente, se identificaron las medidas adoptadas para el desarrollo de los procesos electorales en el marco de la Emergencia Sanitaria, así como las condiciones en las que se encontraba el Perú en el momento de su realización.

Voy a poner un solo ejemplo: a mayo de 2021 y tras una revisión de cifras de mortalidad asociadas a la COVID-19, el Perú pasó a ser el país con la tasa de mortalidad per cápita más alta del mundo en la pandemia al 11 de abril de 2021, fecha de la primera vuelta de las elecciones generales cuando aún no se había iniciado la vacunación de la población menor de setenta años y nos encontrábamos cerca al pico de la segunda ola de contagios.

En contraste con ello, a octubre de 2022, la aplicación de la primera y segunda dosis de la vacuna, ya superaba veintinueve millones de personas representando un avance sustancial.

Por otro lado, se busca la armonización normativa sobre la vigencia del uso del holograma como Constancia de Sufragio y se retoma la tarea pendiente que ya se había identificado por esta misma comisión en su informe del 22 de agosto de 2006, tras la publicación de la Ley 28859, que suprimió la obligación de que el DNI se encuentra acompañado de la Constancia de Sufragio para la realización de determinados actos civiles administrativos o judiciales.

En dicha oportunidad, esta comisión advirtió que se había omitido realizar las modificaciones correspondientes en la Ley Orgánica de Elecciones y RENIEC, en la que persistía la exigencia de la Constancia de Sufragio cuando esta, ya no resultaba necesaria.

Por su parte la opinión emitida por ONPE coincide con lo planteado en el predictamen, además de señalar que la utilización de hologramas como Constancia de Sufragio se trate ahora de una práctica desfasada y resalta que los costos de su fabricación en el 2021 superaron los 660 mil soles. En este

sentido, las modificaciones propuestas también dan lugar a un uso más eficiente del presupuesto.

Esta es la exposición. Si algún congresista quiere hacer uso de la palabra, por favor, sírvale expresarlo levantando la mano o registrándose en la Plataforma.

Señor secretario técnico, no habiendo intervenciones, le solicito hacer el llamado de la lista para manifestar el sentido de los votos.

**EL SECRETARIO TÉCNICO.**— Señores congresistas.

Guerra García Campos.

**El señor GUERRA GARCÍA CAMPOS (FP).**— A favor.

**EL SECRETARIO TÉCNICO.**— Guerra García Campos, a favor.

Camones Soriano.

**La señora CAMONES SORIANO (APP).**— A favor.

**EL SECRETARIO TÉCNICO.**— Camones Soriano, a favor.

Cavero Alva.

**El señor CAVERO ALVA (AV.P).**— A favor.

**EL SECRETARIO TÉCNICO.**— Cavero Alva, a favor.

Aguinaga Recuenco (); Alegría García (); Juárez Gallegos.

**La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).**— A favor.

**EL SECRETARIO TÉCNICO.**— Juárez Gallegos, a favor.

Señor Presidente, el congresista Aguinaga Recuenco a través del chat manifiesta el sentido de su voto, a favor en la propuesta.

Aguinaga Recuenco, a favor.

Moyano Delgado (); Cerrón Rojas

**El señor CERRÓN ROJAS (PL).**— Cerrón Rojas, a favor.

**EL SECRETARIO TÉCNICO.**— Cerrón Rojas, a favor.

Flores Ramírez.

**El señor FLORES RAMÍREZ (PL).**— Flores Ramírez, a favor.

**EL SECRETARIO TÉCNICO.**— Flores Ramírez, a favor.

**El señor FLORES RAMÍREZ (PL).**— Secretario técnico, igualmente en la votación anterior, por favor. A favor, mi voto en el proyecto de ley anterior.

**EL SECRETARIO TÉCNICO.**— Sí, señor, se consignó. Pierda cuidado.

Quito Sarmiento.

**El señor QUITO SARMIENTO (PL).**— A favor.

**EL SECRETARIO TÉCNICO.**— Quito Sarmiento, a favor.

Aragón Carreño (); López Ureña.

**El señor LÓPEZ UREÑA (AP).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— López Ureña, a favor.  
Soto Palacios.

**El señor SOTO PALACIOS (AP).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Soto Palacios, a favor.  
Salhuana Cavides (); Paredes Gonzales.

**El señor PAREDES GONZALES (BMCN).**— Paredes Gonzales, a favor.  
Gracias.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Paredes Gonzales, a favor.  
Tacuri Valdivia (); Echaíz de Núñez Izaga.

**La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (RP).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Echaíz de Núñez Izaga, a favor.  
Muñante Barrios.

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Muñante Barrios, a favor.  
Tudela Gutiérrez.

**La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AV.P).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Tudela Gutiérrez, a favor.  
Echeverría Rodríguez (); Elías Ávalos (); Luque Ibarra.

**La señora LUQUE IBARRA (CD-JP).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Luque Ibarra, a favor.  
Cutipa Ccama.

**El señor CUTIPA CCAMA (PB).**— Cutipa Ccama, a favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Cutipa Ccama, a favor.  
Pablo Medina.

**La señora PABLO MEDINA (ID).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Pablo Medina, a favor.

Segundo llamado a los miembros titulares de la comisión.  
Alegría García.

**La señora BARBARÁN REYES (FP).**— Congresista Barbarán por el  
congresista alegría, por favor. A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Cómo no, señora.

Barbarán Reyes, a favor.

En reemplazo del congresista Alegría García.

Moyano Delgado.

**La señora MOYANO DELGADO (FP).**— A favor, Presidente.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Moyano Delgado, a favor.

Aragón Carreño.

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Aragón Carreño, a favor.

Salhuana Cavides.

Señor Presidente, el congresista Salhuana Cavides, a través del chat señala el sentido de su voto a favor en la propuesta.

Salhuana Cavides, a favor.

Tacuri Valdivia (); Echeverría Rodríguez (); Elías Ávalos (); Kamiche Morante (); Limachi Quispe (); Calle Lobatón () .

Señor Presidente, la propuesta ha sido aprobada por unanimidad con 21 votos a favor, ningún voto en contra, ninguna abstención.

**El señor PRESIDENTE.**— Muchas gracias, señor secretario técnico.

Ha sido aprobado el dictamen recaído en los proyectos de Ley 1760, 3971 y 4301, que propone la condonación de multas electorales del proceso llevado a cabo durante la Emergencia Nacional por la COVID-19 y también para la eliminación del holograma como Constancia de Sufragio.

También fue aprobado el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 2280, que propone la Reforma Constitucional del subtítulo del Capítulo VI del artículo 89 de la Constitución Política para el reconocimiento del pueblo afroperuano. En el punto anterior.

Señores congresistas, como siguiente punto tenemos la sustentación del congresista Juan Carlos Lizarzaburu, autor del Proyecto de Ley 3638, que propone fortalecer el reconocimiento de igualdad de los ciudadanos y reconocer constitucionalmente los derechos de los peruanos que residen en el exterior.

Dejo en el uso de la palabra al congresista Lizarzaburu.

**El señor ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ (CD-JP).**— En el dictamen por favor. Hamlet Echeverría.

Considerar mi voto a favor.

**El señor PRESIDENTE.**— Considerado, congresista Echeverría.

**El señor ALEGRÍA GARCÍA (FP).**— Presidente. Alegría también, a favor en el mismo sentido.

Muchas gracias.

**El señor LIZARZABURU LIZARZABURU (FP).**— Muchas gracias, señor Presidente.

Pueden pasar las diapositivas a criterio. Voy a ser medianamente extenso en lo que les voy a contar, estimados colegas.

Por su intermedio, señor Presidente, hoy vengo a presentarles la Ley que fortalece el reconocimiento de igualdad de los ciudadanos y reconocer constitucionalmente los derechos de los peruanos que residen en el exterior.

La migración de los extranjeros en el Perú es un acontecimiento que está cobrando cada vez mayor trascendencia, según información proporcionada por la Superintendencia Nacional de Migraciones y la estadística del INEI, la cual menciona que la población de extranjeros residentes en el Perú, hasta el mes de agosto de 2021, ascendía a un millón trescientos cuarenta y siete mil y un poco más de extranjeros, siendo el porcentaje más alto de ingreso de extranjeros residentes durante los últimos años: 2018 con 32,3% y 2021 con 34,7%.

De lo mencionado, la mayoría de los extranjeros han migrado al Perú en situación precaria en busca de un mejor futuro para ellos y sus familias. Generalmente estas familias ingresan al país con pocos recursos, por lo que procuran establecerse en viguetas multifamiliares que son arrendadas por nuestros compatriotas.

Los migrantes suelen ser contratados para trabajos informales, lo cual abunda en los principales problemas que ha traído como consecuencia que la xenofobia siga creciendo y normalizándose, lo cual lleva a que se consolide un clima de miedo e inseguridad para los pobladores que migran en nuestro país.

En el año 2014, nuestro país firmó un Acuerdo Memorándum de Entendimiento que estableció el Programa País, en donde nos comprometimos a adherirnos a ciertos instrumentos legales a fin de poder ser incorporados como miembros de la organización para la recuperación y el desarrollo económico, la misma que alerta y recomienda a los países a tomar medidas a favor de la no discriminación de los emigrantes y migrantes, **(5)** por lo que resulta fundamental tomar en cuenta estas recomendaciones de la OCDE a fin de continuar con nuestro proceso de inclusión.

El principio de igualdad y la no discriminación es considerado uno de los principios básicos de los Derechos Humanos que se encuentra plasmado en nuestra Constitución Política y también en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos a nivel universal e interamericano que el Estado ha suscrito con el compromiso de luchar contra todo tipo de discriminación.

Pese que el Estado peruano ha firmado tratados internacionales y estamos a un paso de ser miembros de la OCDE. El Estado no ha tenido la capacidad para luchar contra la discriminación migratoria y no ha incorporado el problema de la creciente xenofobia en el diseño y el funcionamiento de sus políticas públicas, más aún, las dimensiones adoptadas no se adecúan a la especial vulnerabilidad de los ciudadanos extranjeros que incluye la delicada situación de sus derechos sociales, culturales y económicos. Es de conocimiento de los mecanismos de

protección de sus derechos o el permanente temor de ser discriminados por motivos de su condición migratoria.

Asimismo, en la presente iniciativa, proponemos la necesidad de reconocer taxativamente los derechos contenidos en nuestra Constitución, alcance a nuestros connacionales que residen en el exterior, si bien, estos ciudadanos se ubican fuera del territorio nacional, la gran mayoría continúa ejerciendo sus derechos y deberes a través de las sedes consulares y es necesario que la legislación nacional los contemple de manera expresa dentro de este marco constitucional. Por lo que proponemos modificar el artículo 44, a efectos de incluir expresamente cómo debe, cómo debe el Estado darle amparo a los peruanos que residen en el exterior.

Cabe precisar que la emigración de nuestros connacionales es un fenómeno que está cobrando cada vez mayor importancia, según las estadísticas del INEI. En la actualidad la emigración de peruanos en el extranjero, alcanza la cifra de 3 300 000 y poco más de personas y puntualiza que del total de peruanos que salieron al extranjero, casi el 52% son mujeres y el 48% hombres.

El principal motivo de la emigración de los peruanos al extranjero, es por muchos motivos, dentro de los cuales están los motivos laborales, en mejorar su economía, es decir, por causas económicas y también en busca de oportunidades de estudios. Por otro lado, emigran por motivos familiares, por factores sociales o por otros motivos.

Sobre la salida de los emigrantes peruanos al exterior, se ha podido identificar a los países en los que se consolida la mayor población de los mismos, de acuerdo con los datos del INEI, los principales territorios donde se encuentran los peruanos son los países de Chile, Estados Unidos, España, Argentina, Ecuador, Bolivia, etcétera. La migración internacional de nuestros connacionales ha pasado por diferentes fases, y ha presentado cambios significativos en la economía y la sociedad para nuestro país. El Perú, ha sido usualmente un país transmisor de migrantes, con un crecimiento de 3 millones de peruanos residiendo fuera del país, lo que significa que poco más del 10% de la población total de Perú está afuera. Ese considerable grupo es desde hace varios años, un cimiento valioso para sus familias y una considerable fuente de aportación para la economía nacional, según fuente del BCR, en el año 2021 la diáspora peruana envió remesas al Perú por un total de 3592 millones de dólares, cifra que representa el 1.6% del PBI nacional.

Entonces, es primordial considerar que las remesas se usan como un gasto periódico a nivel familiar para cubrir importes vinculados con la alimentación, educación y salud.

La migración de las personas, en muchos países, ha motivado que se adecúe sus políticas de Estado entorno a sus connacionales



que emigran y, convirtiéndose en una obligación de las autoridades de turno, atender las necesidades de esta población; un ejemplo, es Ecuador, país en el que sus compatriotas en el exterior se encuentran taxativamente protegidos. Nuestro país, pese a haber firmado tratados internacionales, no hemos avanzado en el derecho interno con el amparo y garantía que debe dedicar el Estado a todos nuestros connacionales, independientemente, del lugar en donde se encuentren residiendo. La migración debe ser considerada en términos del derecho humano que tiene cualquier persona a circular en su país, a entrar y a salir de él y a mantenerse y a residir en donde anhele. Hecho que no debe ser motivo de estigmatización ni olvido por parte del Estado, pues, la nacionalidad no se pierde por encontrarse fuera del país. Por lo que consideramos que existe un vacío legal en nuestra Carta Magna en reconocerlos taxativamente, en garantizar la igualdad ante la Ley y los Derechos Humanos de los migrantes.

En ese sentido, consideramos que es momento y, por primera vez en nuestra historia republicana, nuestros compatriotas que residen en el exterior sean reconocidos y amparados constitucionalmente.

Muchas gracias, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Muchas gracias, congresista Lizarzaburu.

Tenemos algún comentario, alguna pregunta al respecto.

Congresista Echaíz.

**La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (RP).**— Gracias, presidente.

Nosotros sabemos que las leyes tienen vigencia dentro de un territorio nacional ¿no es verdad? Nos regimos por el principio de territorialidad. Nuestra soberanía comienza y termina en nuestro territorio.

Pregunto ¿de qué manera podrían aplicarse las normas peruanas a los extranjeros residentes en otros países, a los peruanos residentes en otros países? Si ellos se rigen por las leyes del país donde están residiendo ¿a qué derecho se refiere? No sé, tal vez debería ser un poco más claro para poder entender el tema.

En tanto, la propuesta dice: *que los derechos reconocidos en esta Constitución alcanzan a los peruanos que residen en el exterior, como sí se extendiera la Ley fuera del territorio peruano* o estoy equivocada o he dado una mala lectura o no comprendí un poco la explicación, la exposición del congresista.

Gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí.

Congresista Lizarzaburu.

**El señor LIZARZABURU LIZARZABURU (FP).**— Sí, presidente, por su intermedio.

Muchas gracias por su opinión, doctora.

Las leyes peruanas no se pueden aplicar en ningún país, lo que queremos es que a los peruanos que viven en el extranjero que son aportantes, los segundos aportantes a nuestro PBI que no se ha perdido el cordón umbilical, estén amparados por el Estado. Hay una serie de falencias, empezando por trámites consulares, como el valor del pasaporte, como la repatriación de un cadáver, como decirlo, entre esas vicisitudes, el Estado no se está comportando a la altura, los presupuestos, por ejemplo, para traer de emergencia en un consulado para atención de peruanos en situación de emergencia, logran ser, pues de 200, 300 dólares al mes, en los consulados en algunos países. Entonces, hay cierto descuido y lo que se busca es que el Estado esté involucrado de una manera más palpable con los ciudadanos del exterior, con los peruanos que residen fuera.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista Lizarzaburu.

En todo caso, hay que trabajar un poco los detalles en el predictamen, se entiende que lo que se quisiera es extender los derechos o que tengan un trato similar a los conciudadanos, pero creo que habría que expresar.

**El señor LIZARZABURU LIZARZABURU (FP).**— Sí, presidente, fíjese, en el texto actual de la Constitución en el artículo 2, se manifiesta que toda persona tiene derecho, en el punto 2, a la igual de la Ley *nadie debe ser discriminado por motivos de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole*, lo que proponemos es que indique lo mismo, pero añadiendo también la condición migratoria.

**El señor PRESIDENTE.**— ¿Ya?

**El señor LIZARZABURU LIZARZABURU (FP).**— Queremos que se visibilice la condición migratoria, porque pareciera que, de acuerdo como están las cosas ahora mismo, los ciudadanos peruanos en el exterior fuéramos para el Perú, ciudadanos de segunda, es lo que se percibe y es el manifiesto en muchos sitios allá donde voy en mis semanas de representación, por eso queremos visibilizarlo.

Entonces, el artículo 44 dice *son deberes primordiales del Estado defender la soberanía nacional, garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación*.

Nosotros proponemos que son deberes primordiales del Estado *defender la soberanía, garantizar la plena vigencia, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y amparar a los peruanos que residen en el exterior, promover el bienestar general, que se fundamenta en la justicia y el desarrollo integral de la Nación*, tal cual.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Echaíz.

**La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (RP).**— Bueno.

Hasta donde nosotros sabemos, las embajadas, el territorio de las embajadas es peruano y ahí rigen las leyes peruanas ¿no?

No será un tema de Ley, no será un tema de inobservancia de las leyes. De pronto, como bien dice, el presidente a nivel de los asesores y técnicos puede revisarse este proyecto.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Muchas gracias, congresista.

Muchas gracias, congresista Lizarzaburu.

El proyecto de Ley continuará el trámite respectivo.

Vamos a pasar ahora a sustentar el Proyecto de Ley 709. Es la sustentación de la congresista Lady Camones Soriano, que es autora del Proyecto de Ley 709 que incorpora el artículo 41 de la Constitución Política, con la finalidad de crear la Autoridad Nacional de Integridad Pública.

La congresista que nos acompaña acá en la mesa ha pasado al llano para sustentar su propuesta.

Adelante, congresista.

**La señora CAMONES SORIANO (APP).**— Muchas gracias, señor presidente.

Buenos días con todos los presentes.

Primero que nada, señor presidente, agradecerle por la disposición que ha tenido usted para generar esta mesa de trabajo en la cual se va a evaluar el proyecto de Ley presentado por mi persona y mi despacho que es el Proyecto de Ley 709/2021 del congreso de la República.

Este proyecto de Ley, propone incorporar el artículo 41A a la Constitución Política del Perú, con la finalidad de crear la Autoridad Nacional de Integridad Pública.

Sobre la problemática identificada, podemos mencionar que, según el índice de percepción de la corrupción del año 2022, de Transparencia Internacional, nuestro país se ubica en el puesto 101 de 180 países, con un score de 36 puntos por debajo del score promedio mundial que es de 43, en relación a todos los países evaluados.

A nivel regional nuestro país se ubica en la posición 22 de 36 países que integran el continente americano, con un score de 38 puntos por debajo de la media de la región que es de 43 puntos.

Asimismo, ocupamos el octavo lugar de 13 países de Sudamérica, solo por delante de Bolivia, Paraguay y Venezuela.

Cabe señalar, señor presidente, también que, de acuerdo con las cifras oficiales de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP la corrupción de funcionarios es el tercer delito precedente de

lavado de activos, involucrado en los informes de inteligencia emitidos por la unidad de Inteligencia Financiera del Perú, desde enero de 2014 hasta febrero de 2023.

A lo anterior, señor presidente, debemos añadir que, según estimaciones de la Contraloría General de la República, durante los años 2019, 2020 y 2021 se ha perdido por corrupción en nuestro país y también por inconducta funcional las sumas de 23 mil millones, 22 mil millones y 24 mil millones, respectivamente, que equivalen al 15%, 12.6% y 13.6% del presupuesto ejecutado en nuestro país.

Por lo expuesto, no cabe duda que las encuestas de percepción, la información estadística y las estimaciones cuantitativas de la corrupción, antes mencionadas, ponen en evidencia real y concreta la importancia de entender este fenómeno delictivo como una amenaza permanente a la confianza y legitimidad del Estado, al gasto público y a los Derechos Humanos, pero al mismo tiempo, como un hecho que genera efectos colaterales negativos en los agentes económicos, cuando los activos provenientes de este delito ingresan al circuito formal de la economía, mediante la utilización de algún producto o servicio ofrecido por las empresas del Sistema Financiero. (6)

Para hacer frente al fenómeno de la corrupción, señor Presidente, nuestro Estado cuenta con una Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción que fue aprobado por el Decreto Supremo 092-2017-PCM, la misma que se organiza en base en tres ejes estratégicos donde las actividades receptadas vienen siendo gestionadas por tres unidades organizativas cuya función se propone a través del presente proyecto de ley.

Como podemos ver en el cuadro que está en exposición, el Eje 1 tiene que ver con la capacidad preventiva del Estado y tenemos ahí la transferencia del acceso a la información, la gestión de la información integrada, el sistema electoral y organizaciones políticas, la cultura de integridad y ética de servidores públicos y sociedad civil, -lo que tiene que ver el Servir- y la gestión de conflictos de intereses y gestión de intereses.

En el Eje 2, tenemos la identificación y gestión de riesgos, en la que podemos determinar el fortalecimiento de la gestión de denuncias, el impulso de la carrera pública meritocrática, garantizar la integridad en la contratación pública y fortalecer la gestión de riesgos en cada entidad pública.

Y, el tercer eje, que tiene que ver con la capacidad sancionadora del Estado, donde se requiere reforzar el Sistema de Justicia Penal, reforzar el Sistema Disciplinario, reforzar el Sistema Nacional de Control y fortalecer la recuperación de activos y pérdidas de dominio.

Al respecto, señor Presidente, las acciones de los Ejes 1 y 2 de los cuadros detallados referidas a transparencia, cultura de integridad, gestión de intereses y de conflictos de intereses, gestión de denuncias y la gestión de riesgos en cada entidad son

dirigidas, coordinadas, fiscalizadas y sancionadas por la Secretaría de Integridad Pública, la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Eso ya sabemos que ya está regulado.

En efecto, la Secretaría de Integridad Pública es el órgano de línea de la Presidencia del Consejo de Ministros, que ejerce técnicamente la rectoría de la política nacional de integridad y lucha contra la corrupción, y es la responsable de apoyar a la Alta Dirección en la coordinación y dirección del proceso de integridad y lucha contra la corrupción de la gestión de la administración pública y del Estado.

Depende entonces, de la Secretaría General y su titular que tienen el rango de Secretario General. Ahí podemos observar la línea jerárquica.

Por su parte la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es la unidad orgánica dependiente de la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales encargada entre otras funciones de supervisar el cumplimiento de las normas, directivas y lineamientos en materia de transparencia y acceso a la información pública así como de proyectar directivas, lineamientos para el cumplimiento de la normatividad sobre la materia. Y, como podemos ver en el cuadro depende del Ministerio de Justicia o está bajo la dependencia del Ministerio de Justicia, dice Ministerio de Justicia, la Dirección General de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y por debajo de ellos, está la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información. Ya se desvincula de la PCM.

A su vez, el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es un órgano resolutorio del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que constituye la última instancia administrativa en materia de transparencia y derecho al acceso a la información pública a nivel nacional, como tal es competente para resolver las controversias que se susciten en dichas materias. Depende administrativamente del ministro y tiene autonomía en el ejercicio de sus funciones.

Bajo este contexto que acabamos de exponer, la presente iniciativa busca agrupar en una sola institución con autonomía constitucional las funciones tanto de la Secretaría de Integridad Pública que depende de la PCM, de la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública que depende del Ministerio de Justicia.

Concretamente el accionar de la Autoridad Nacional de Integridad Pública, continuará las líneas de actividades de los Ejes 1 y 2 de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, referente a la capacidad preventiva y gestión de

riesgos de integridad promoviendo altos estándares en el ejercicio de la función pública, así como fomentando la cultura de transparencia y rendición de cuentas. De este modo, sus funciones no se van a superponer con las competencias asignadas a la Contraloría General de la República, las cuales más bien se ubican en el Eje 3, referente a la capacidad sancionadora que tiene el Estado.

Cabe señalar, señor Presidente, que la creación propuesta de la Autoridad Nacional de la Integridad Pública, responde a la necesidad de contar con un conjunto de normas, procedimientos e instituciones organizadas de manera integral que afronten con mayor eficacia las funciones estatales en materia de integridad, lucha contra la corrupción, transparencia y acceso a la información y sobre todo la ética pública, generándose así un espacio interinstitucional independiente del Poder Ejecutivo en el que se promueva la estandarización de criterios, la predictibilidad de las decisiones de la administración pública y sobre todo la defensa de los derechos involucrados.

Esta presente iniciativa, resulta dada la coyuntura que vivimos más que oportuna en las actuales circunstancias, dada la desafección política y la desconfianza de la población en las instituciones del Estado en el ámbito nacional, regional y local debido a los clamorosos casos de corrupción que corroen las bases estructurales de nuestro Estado democrático de derecho. Afecta a las poblaciones vulnerables o en riesgo, genera ventajas indebidas y accesos preferentes, reduce la disponibilidad de recursos financieros para atender las demandas ciudadanas en beneficio irregular de unos pocos y la pérdida de la confianza en el sistema de reglas e instituciones de una democracia, todo lo cual cierra el círculo de la corrupción.

La presente iniciativa se encuentra debidamente sustentada en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional que ha reconocido el principio de proscripción de la corrupción, el principio del buen funcionamiento de la administración y la buena gobernanza, de igual manera en la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción que se dio en año 2003 en cuyo artículo 6, establece que los Estados Partes deben garantizar la existencia de un órgano u órganos encargados de prevenir la corrupción, los cuales deberán gozar de independencia en el ejercicio de sus funciones y sin ninguna influencia indebida y contar también con los recursos materiales y personal especializado necesario para el cumplimiento de sus fines, situación que en nuestro país no está ocurriendo.

Asimismo, la propuesta se encuentra sustentada en que el Tribunal Constitucional ha puesto de relieve que el principio de transparencia en el ejercicio del poder público, es un mandato de relevancia constitucional implícito en el modelo de Estado democrático y social de derecho y en la forma Republicana de gobierno que contribuye a disminuir los índices de corrupción pública, puesto que permiten que la ciudadanía tenga acceso a la

forma en que se lleva a cabo la gestión pública, esto en la Sentencia del Tribunal Constitucional 565 del año 2010.

De igual forma, ha señalado que el principio de transparencia es garantía de no arbitrariedad, actuación lícita y eficiente por parte de la administración pública y sirve como mecanismo eficaz de control en el poder de la población. Esto recaído en la Sentencia del Tribunal 4865 del año 2013.

El objeto del presente proyecto de ley es el siguiente:

Primero. Incorporar el artículo 41-A en la Constitución del Perú para crear la Autoridad Nacional de Integridad Pública, como organismo rector del Sistema Nacional de Integridad Pública, Transparencia y Ética Pública.

Segundo. Estará a cargo de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas en materia de integridad y transparencia, incrementar los estándares de probidad del Estado y reducir la incidencia de prácticas cuestionables, inconductas funcionales y la corrupción en la administración pública.

Tercero. Su organización y funcionamiento se regirá por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Integridad, Transparencia y Ética Pública que al efecto se dicte por el Congreso de la República.

Cuarto. Estará dirigido por un jefe o jefa elegido por el Congreso para un período de cinco años, pudiendo ser removido por el mismo parlamento. No estará sujeto a mandato imperativo, tendrá las mismas incompatibilidades de los vocales Supremos y gozará de derecho de iniciativa legislativa.

La finalidad de la ley es fortalecer la capacidad de prevención y sanción frente a la corrupción, asegurando para ello:

Primero. El cumplimiento del marco normativo asociado a la integridad y la lucha contra la corrupción.

Segundo. La conducción de la implementación del modelo de integridad pública.

Tercero. La gestión de la atención de las denuncias y el otorgamiento de mecanismos de protección al denunciante.

Cuarto. La transparencia y acceso a la información.

Quinto. La ética en la función pública.

Sobre las disposiciones complementarias, una vez aprobada la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Integridad, Transparencia y Ética Pública y de la Autoridad Nacional de Integridad Pública, señor Presidente, los pliegos presupuestarios de la Secretaría de Integridad Pública de la PCM, de la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se fusionarán e integrarán al pliego presupuestario de la propuesta Autoridad Nacional de Integridad Pública.

El citado organismo constitucionalmente autónomo percibirá como ingresos propios las multas por infracciones a la Ley de Transparencia, las multas impuestas por aplicación de la Ley 30424, las indemnización y/o reparaciones civiles derivadas de la aplicación de la Ley 30737, así como los bienes y recursos incautados por la Comisión de Delitos contra la Administración Pública, y el delito de lavado de activos que tenga como delito fuente la corrupción.

En el corto plazo, señor Presidente, los beneficios generados por la presente norma no serán estimables en cifras, no obstante es posible identificar beneficios de carácter cualitativo, sobre todo en lo referido a la institucionalidad democrática y la satisfacción de derechos fundamentales.

Entre los beneficios identificados destacamos los siguientes:

Primero, que fortalece la institucionalidad en materia de integridad, lucha contra la corrupción, transparencia, acceso a la información y promoción de la ética pública mediante la creación de un organismo autónomo de rango constitucional y de alto perfil técnico.

Segundo. Fortalecer la capacidad preventiva del Estado frente a la corrupción, asegurando para ello:

Primero. El cumplimiento del marco normativo asociado a la integridad y lucha contra la corrupción.

Segundo. La conducción de la implementación del modelo de integridad pública.

Tercero. La gestión de la atención de las denuncias y otorgamiento de mecanismos de protección al denunciante.

La implementación y funcionamiento del pliego presupuestal de la Autoridad Nacional de Integridad Pública propuesta, que comprende los costos por concepto de funcionamiento, implementación de funciones, recursos humanos será financiado por los pliegos presupuestarios correspondientes a las actuales Secretaría de Integridad Pública, a la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y al Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información.

Adicionalmente, se beneficiaría con las multas por incumplimiento de la Ley de Transparencia, las multas por aplicación de la Ley 30424, con las indemnización y/o reparaciones civiles derivadas de la aplicación de la Ley 30737 y dinero, bienes y efectos incautados por la comisión de delitos contra la administración pública o del delito de lavado de activos cuyo delito fuente provenga de la corrupción.

Señor Presidente, la presente propuesta legislativa se vincula con la Vigésima Sexta Política de Estado del Acuerdo Nacional, relativa a la promoción de la ética y la transparencia y erradicación de la corrupción, el lavado de dinero, la evasión tributaria y el contrabando en todas sus formas; cuando estable



que el Estado promoverá una cultura de respeto a la ley de solidaridad y de anticorrupción que elimine las prácticas violatorias del orden jurídico, incluyendo el tráfico de influencias, el nepotismo, el narcotráfico, el contrabando, la evasión tributaria y el lavado de activos.

Asimismo, se relaciona con el tema 63, sobre legislación para la lucha contra la corrupción de la agenda legislativa para el período anual de sesiones 2021-2022, aprobada mediante Resolución Legislativa 002-2021-2022 del Congreso de la República.

He culminado con mi exposición, señor Presidente.

Muchas gracias, a todos por su atención.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista Camones.

Si algún congresista desea hacer uso de la palabra.

Congresista Cavero.

**El señor CAVERO ALVA (AV.P).**— Gracias, Presidente.

Me parece un proyecto bien interesante, solo tendría una duda. Básicamente lo que he entendido de la exposición es siendo la secretaría un organismo constitucionalmente autónomo su tarea estaría más en la prevención, mientras que la Contraloría más en la sanción, pero yo me pregunto por qué no fortalecer el trabajo de la Contraloría para que la Contraloría pueda también hacer prevención. Finalmente, la Contraloría ya tiene oficinas en las propias entidades públicas que controla, porque finalmente si tenemos a una entidad viendo la prevención y a otra viendo la sanción, lo que me da la impresión que va a ocurrir es que se van a tirar la pelota unas a otras, una va a decir, por qué tú no previste lo que yo estoy sancionando, la otra va a decir, tú por qué no sancionas aquello que estoy alertando.

Creo que podríamos trabajar en un solo organismo constitucionalmente autónomo, y ver de qué manera podemos hacer que la Contraloría trabaje más en todas las funciones que muy bien ha detallado la congresista Camones, crear lineamientos, estandarizar los puestos, (7) transparentar la información y una serie de cosas que creo que la Contraloría podría hacer, no sé, es al menos mi opinión para centralizar todo y no simplemente continuar disgregando el aparato público que creo que al final eso termina siendo más ineficiente.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista.

**La señora CAMONES SORIANO (APP).**— Solamente quiero aclarar un punto. En la actualidad nosotros ya tenemos instituciones creadas, bueno, en este caso que dependen de la Presidencia del Consejo de Ministros, y en otros casos del Ministerio de Justicia, están creadas. Lo que nosotros queremos es ordenar y darle ese rango constitucional, por eso es que proponemos la

creación de esta Autoridad Autónoma, que fusionaría a la Secretaría de Integridad Pública, a la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública; primero, que la Secretaría depende de la PCM, tiene sus funciones, tiene su presupuesto; la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública y al Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, depende del Ministerio de Justicia y también tienen su presupuesto.

Y finalmente las funciones que cumplen están relacionadas siempre al tema de la corrupción, de la prevención, de la integridad, de la ética del servidor y funcionario público.

Entonces, lo que buscamos es que no dependan de ministerios, no dependan de la PCM y tengan autonomía con rango constitucional, que no estén sujetas a un mandato imperativo; obviamente que la Contraloría va a continuar con sus funciones, y de que hay que reforzar también las tareas de la Contraloría, sí. Quizás deberíamos sí —y acepto la sugerencia— de limitar, cuál sería específicamente las funciones de esa Autoridad Autónoma, y cuáles de la Contraloría.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Echaíz, adelante.

**La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (RP).**— Gracias, Presidente.

A mí me gustaría tener un dato antes de crear un sistema, un aparato burocrático. Si contamos con una Secretaría de Integridad Pública, un Tribunal de Transparencia, etcétera, me gustaría saber cuál ha sido el resultado del trabajo de esta Secretaría y del Tribunal de Transparencia, más allá de inmiscuirse o pretender obligar a los funcionarios que se les dé información que tiene carácter de reservada, por ejemplo, en el caso de los procesos penales donde incluso se está sancionando funcionarios por cumplir con la ley al no dar la información que las mismas autoridades judiciales lo prohíben, cuál ha sido el resultado, qué tanto avanzó en el control de la corrupción, qué tanta transparencia hay en el manejo de los recursos públicos del Estado, en qué medidas se trabajaron políticas preventivas para evitar, cómo se reforzó la moral del pueblo de donde salen los funcionarios públicos a nivel de las escuelas, a nivel de las instituciones, no sé, qué medidas se dictaron.

Como crear un órgano si tenemos una base o unas instituciones en funcionamiento cuyo resultado por lo menos no se nos ha expuesto para sobre esa base poder construir algo más consolidado, más fuerte debido a sus resultados, por lo menos no los conozco, y disculpen mi ignorancia, porque si así fuera no veríamos que la corrupción cada día vas *in crescendo*, cómo seleccionar, acá nos esforzamos por méritos, por el ingreso, por esto, por el otro, pero eso tiene que ver con la moral del pueblo, de la familia, de las escuelas; solo controlamos al funcionario público, donde hay corrupción, un corrupto, hay corruptor.

Entonces, en qué medida se ha superado todo eso o es que solamente el Tribunal está para dar la información a los ciudadanos cada vez que lo requieran y con la finalidad algunas veces incluso de acosar a los funcionarios públicos, no lo sé, pregunto porque es necesario tener esos datos a efecto de construir sobre ciertas bases algo mucho mejor.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista.

Congresista Camones.

**La señora CAMONES SORIANO (APP).**— Sí, justamente tiene muchísima razón lo que dice la congresista Echaíz, resultados visibles no los hemos tenido, en el último gobierno del expresidente Castillo, esta Secretaría de Integridad Pública ha estado paralizada, no han tenido efecto. O sea, no hay resultados justamente producto de la dispersión, una secretaría que depende de la PCM y otra otras dos oficinas que tienen casi la misma función que dependen del Ministerio de Justicia.

Entonces, el objetivo de este proyecto de ley es justamente fusionar todas estas secretarías y oficinas y crear este organismo autónomo, repito, constitucionalmente reconocido, para que el trabajo sea más cohesionado con resultados más visibles que trabajen en el tema de prevención y de corrección sobre el tema no solamente de funcionarios y servidores públicos, si no también quizás ve por ahí medidas que puedan ayudar a la población en sí a recordarles cuál es el correcto comportamiento ético de un funcionario público sobre todo para aquellos que en adelante quisieran pertenecer al Estado.

Entonces, resultados visibles no se tienen justamente porque como Estado actualmente no están respondiendo a los objetivos y finalidades para los cuales fueron creados.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista Camones.

Bien, agradecemos la participación de la congresista Lady Camones...

**El señor LÓPEZ UREÑA (AP).**— Señor Presidente, López.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí.

**El señor LÓPEZ UREÑA (AP).**— López Ureña.

Quisiera hacer una consulta, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí, adelante, congresista López.

**El señor LÓPEZ UREÑA (AP).**— En primer lugar, buenos días, señor Presidente; por su intermedio a la colega Lady Camones, quisiera consultarle.

Cuando nosotros presentamos distintas propuestas de ley, nos estamos basando por ejemplo en esta a lo coyuntural, o sea, lo que va sucediendo, vamos solucionando el problema según va

viniendo vamos poniéndole alternativa de solución a los problemas que se van suscitando.

Dentro de la propuesta de la normativa, ¿han comprendido algún tema estructural de cómo podríamos combatir estructuralmente todo lo que se pretende combatir en tema de corrupción y todo? E ahí mi pregunta, señor Presidente.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias.

Adelante, congresista Camones.

**La señora CAMONES SORIANO (APP).**— Señor Presidente, creo que me entendió mal el colega López. No es una respuesta a la situación coyuntural, esto es una propuesta que nosotros lo hemos presentado el año 2021, y justamente la misma legislación comparada en otros países como por ejemplo España, tienen esta Autoridad Autónoma que está trabajando pues para la integridad pública.

Y hemos visto, sí, con mucha desazón, que como está conformado en nuestro país no está teniendo los resultados que se espera; los índices de corrupción siguen creciendo, el tema de la integridad está totalmente desatendida, el tema de la ética igual, entonces no es que esté respondiendo a una coyuntura, el proyecto fue presentado el 2021 queriendo solucionar este tema de la dispersión de oficinas que dependen de uno u otro organismo.

Entonces, el objetivo es cohesionarlos a todos, crear la Autoridad y tener resultados que sean más visibles y sobre todo saludables para la democracia del Perú.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista Camones.

¿Alguna otra intervención, pregunta?

**El señor LÓPEZ UREÑA (AP).**— Señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí.

**El señor LÓPEZ UREÑA (AP).**— Si me permite.

Sí, en tal caso he planteado mal la pregunta.

Cuando yo me refería a coyuntural no me refería a lo que está pasando exactamente ahora, si no me refería a los efectos que siempre nosotros acá en el Congreso, en las normas estamos atacando los efectos de todo lo que viene ocurriendo y cada vez más, y concuerdo con la congresista. A lo que me refería iba la pregunta era a lo estructural, o sea, si tenemos adicionalmente dentro de esta estructura autónoma, algún lineamiento que vaya, por ejemplo, en temas de educación, en temas de prevención por decir esto, a eso se refería la pregunta, pero con la respuesta estoy satisfecho también.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Adelante, congresista.

**La señora CAMONES SORIANO (APP).**— Sí, efectivamente incluye también dentro de las propuestas esa tarea de educación, de prevención sobre el tema de la integridad y la ética; es correcto lo que dice el colega, y sí ha sido basado también el proyecto en lo que él indica.

**El señor LÓPEZ UREÑA (AP).**— Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Muchísimas gracias.

Le agradecemos a la congresista Camones, que ha sustentado el proyecto de ley...

**El señor PAREDES GONZALES (BMCN).**— Presidente.

**El señor PRESIDENTE.**— Sí.

**El señor PAREDES GONZALES (BMCN).**— Congresista Paredes.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Paredes.

Adelante, congresista.

**El señor PAREDES GONZALES (BMCN).**— Solo una (...?)

**El señor PRESIDENTE.**— No se le escucha, congresista Paredes.

Seguimos sin escucharlo.

**El señor PAREDES GONZALES (BMCN).**— Señor Presidente, solamente una opinión sobre este tema.

**El señor PRESIDENTE.**— No tiene buena señal, congresista Paredes, se le escucha muy muy entrecortado.

**El señor PAREDES GONZALES (BMCN).**— Okay.

**El señor PRESIDENTE.**— Bien, no se le escucha, congresista Paredes, en todo caso si se restablece la comunicación, con gusto le podemos habilitar para que comente sobre este tema, el Proyecto de Ley 3638 continuará su trámite según lo establecido en el artículo 70 de nuestro Reglamento.

Vamos a pasar a la sustentación del Proyecto de Ley 1842 del congresista Luis Ángel Aragón, que propone reformar el artículo 88 de la Constitución, con la finalidad de priorizar el desarrollo agrario.

Dejo en el uso de la palabra al congresista Aragón.

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, quiero agradecer a la Presidencia de la Comisión de Constitución, y a los integrantes por darme la oportunidad de poder sustentar este proyecto de reforma constitucional.

En tal sentido, señor Presidente, quiero manifestar mi satisfacción porque este es un dispositivo legal que pretende reformar dos artículos fundamentales de la Carta Magna, el artículo 88 y el artículo 89, donde justamente se regula todo lo relativo al régimen agrario y a las comunidades campesinas y nativas...

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Aragón, congresista Aragón, permíteme interrumpirle. Creo que tiene otro micrófono abierto o un celular porque está escuchándose doble su intervención o de repente tiene abierta la pantalla en doble.

A ver, continuamos.

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— Ya.

Entonces, señor Presidente, ahora sí se me escucha mejor.

**El señor PRESIDENTE.**— Perfecto.

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— Ya. El artículo 88 y el artículo 89, señor Presidente, de la Constitución Política del Estado, pretende regular y orientar todo el régimen agrario y el de las comunidades campesinas y nativas, estas disposiciones constitucionales a la fecha pese a su contenido no han permitido el desarrollo sostenido del sector propiciando el crecimiento de los índices de pobreza extrema en el campo, lo que además ha repercutido en un desequilibrio en los sectores urbanos, motivo por el cual se hace necesario, señor Presidente, plantear una reforma constitucional de estos dos artículos; reitero, el artículo 88 y el 89.

Siguiente diapositiva.

En el Perú existen actualmente más de dos millones ochocientos mil, casi tres millones de unidades agropecuarias, de los que dependen aproximadamente nueve millones y medio de personas, esto representa un 29% en relación a la población total de habitantes, estamos hablando de treinta y dos millones seiscientos veinticinco mil novecientos cuarenta y ocho habitantes.

Del 90% de todas las unidades agropecuarias, es decir, más de dos millones de predios, pueden ser calificados como agricultura familiar concentrando al 90% del total de los productores peruanos. En tal sentido, la agricultura familiar es una pieza, señor Presidente, colegas congresistas, clave en la lucha contra la pobreza, la desnutrición crónica infantil, y la anemia, pues es la base para poder revertirlas en una buena nutrición desde la primera infancia. Asimismo, las políticas orientadas en favor de ese sector deben ser diferenciadas, tomando en cuenta las diferencias entre las regiones naturales.

Siguiente diapositiva

El artículo 88 de la Constitución, nos demuestra la poca predisposición del Estado para reconocer que el Perú es un país eminentemente agrícola, el artículo citado hace referencia al término propiedad, estableciendo que el Estado garantiza el derecho de propiedad sobre la tierra. **(8)**

Asimismo, precisa lo siguiente:

Fuera de situaciones de violencia y de conflicto, los reglamentos y las políticas que rigen los derechos en la tierra suelen estar en el centro de cualquier gran reforma económica y social.

Esto significa, señor presidente, que el derecho a la tierra desempeña un papel catalizador en el crecimiento económico, en el desarrollo social y la reducción de la pobreza.

Cifras recientes apuntan a que casi el 50% de la población rural del mundo no goza de una garantía de derechos respecto a la propiedad de la tierra.

Se estima que hasta una cuarta parte de la población de un bien rural son personas sin tierra, haciendo de la inseguridad de registro de la tierra y de la falta de acceso a la tierra ingredientes de la pobreza.

Sobre los límites y extensión de la tierra de acuerdo a las peculiaridades de cada zona, este artículo, señor presidente, nos hace referencia que el desarrollo de la actividad agraria en nuestro país se debe dar en tierras con capacidad de uso agrícola identificadas a nivel de los diferentes pisos altitudinales, sobre todo pisos agroecológicos que existen en nuestro país.

Respecto a la adjudicación y a la venta de tierras abandonadas, el artículo 88, nos señala en su segundo párrafo la regulación de extinción de la propiedad agraria abandonada según los plazos y las restricciones que establece la ley; esto quiere decir que una vez abandonada la tierra, su propietario pierde la propiedad sobre ella y pasa al dominio del Estado, el cual podrá adjudicarlos a otras personas o también proceder con la venta.

En consecuencia, señor presidente, colegas congresistas, el presente proyecto de ley tiene por objeto modificar el artículo 88 del Capítulo del sector Agrario y de las comunidades campesinas y nativas de la Constitución Política del Estado, a efecto de establecer: Que el Estado prioriza el desarrollo integral inclusivo, sostenible, competitivo, coordinado, participativo y tecnológico del sector Agrario, teniendo como ejes la seguridad alimentaria, la adecuada gestión de los recursos hídricos y la agricultura familiar, con lo cual se podrá impulsar el desarrollo agrario y, por supuesto, el cierre de brechas en este sector.

*—Siguiente diapositiva.*

El artículo 88-A, tendría señor presidente la siguiente redacción. Porque nosotros estamos incorporando el 88-A, el 88-B y el 88-C en el presente proyecto de reforma constitucional.

Ahí está en la diapositiva el artículo 88-A: Las normas de naturaleza agraria deben considerar la diversidad climática y geográfica de cada departamento, así como las condiciones de sus agricultores y enfocarse en el desarrollo de la agroindustria,

la seguridad, la sostenibilidad y la soberanía alimentaria, así como promover la comercialización agropecuaria.

Proponemos que el artículo 88-B, tenga el texto siguiente: Las tierras abandonadas, según previsión legal, pasan al dominio del Estado para su adjudicación en venta, posesión en arrendamiento, para la producción agraria.

Y proponemos que el artículo 88-C, tenga la siguiente redacción: El Estado garantiza a los agricultores su acceso a un régimen de seguridad social, otorgado **(falla en la conexión)** económico y tecnológico para **(falla en la conexión)** y la transformación del agro.

*—Siguiete diapositiva.*

Como se puede apreciar, colegas congresistas, la modificación del artículo 88 y la incorporación de los artículos 88-A, 88-B y 88-C, tienen como objetivo que el Estado deba priorizar al sector Agrario mejorando su atención oportuna y eficiente de acuerdo al contexto, al territorio, a la tipología del agricultor, priorizando el desarrollo de la agroindustria, la seguridad, la sostenibilidad pero con soberanía alimentaria, garantizando de esta manera la comercialización y la exportación de productos agrarios a través del desarrollo y la implementación de innovaciones tecnológicas y la investigación agraria.

El sector Agrario, señor presidente, tiene múltiples sentidos problemas, los cuales con el transcurrir del tiempo vemos que se viene agravando.

Una de las causas es que las normas en temas agrarios no considera actualmente la diversidad climática y geográfica, lo que trae como consecuencia las pérdidas, ¿no es cierto?, las pérdidas, y obviamente con esto vemos que si queremos incrementar la promoción agraria el Estado deberá tomar dominio de las tierras abandonadas para adjudicación en venta o alquiler a los productos agrarios.

En realidad, el perjuicio económico del agricultor obviamente está en función a que también existen desastres naturales que el Seguro Agrario no cubre y lo que se propone modificar a través de esta propuesta legislativa.

En tal sentido, señor presidente —siguiete diapositiva—, se propone que el Estado debe garantizar la transferencia de tecnología al agricultor, la cual sabemos que es ilimitado en la actualidad en razón a que los diferentes ministerios se han convertido en entes facilitadores, promotores y netamente normativos.

A fin de garantizar el bienestar de los productores agrarios, el Estado debe implementar políticas públicas que permitan el acceso a beneficios sociales específicos brindando el apoyo económico y técnico continuo.



Bueno, en conclusión, señor presidente, colegas parlamentarios, soy consciente que esta propuesta normativa no va a solucionar los grandes problemas que tienen la agricultura en nuestro país o el sector Agrario.

Pero estoy seguro que será el inicio para que el Estado pueda incorporar mayores y mejores mecanismos de protección y promoción del régimen agrario poniendo énfasis en sectores que han sido olvidados pero que sin embargo no tienen un alto aporte en la economía de nuestro país.

Por ello, señor presidente, le solicito pueda usted disponer que se elabore el predictamen respectivo a efecto de ponerse a debate en esta comisión.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Muchas gracias, congresista Aragón.

¿Si hay alguna intervención, alguna pregunta respecto a este proyecto?

Bien, el proyecto de ley continuará su trámite conforme al artículo 70 de nuestro Reglamento.

Pasamos a nuestro último punto de agenda.

Antes de pasar a este punto de agenda quiero dejar la presidencia con la finalidad de poder yo sustentar este proyecto de ley.

**—Asume la presidencia la señora congresista Lady Mercedes Camones Soriano.**

**La señora PRESIDENTA.**— Señores congresistas, continuando con la agenda, tenemos la sustentación del congresista Hernando García-Campos, autor del Proyecto de Ley 4639 que propone reformar el artículo 135 de la Constitución Política, con la finalidad de fortalecer el control político de la Comisión Permanente durante el interregno parlamentario.

Dejo en uso de la palabra al congresista Hernando Guerra-García Campos.

**El señor GUERRA-GARCÍA CAMPOS (FP).**— Muchas gracias, presidenta.

Este proyecto de ley quiere evitar lo que ha sucedido en nuestra historia.

Puede haber dictaduras constitucionales, puede nuestra Constitución estar permitiendo que en algunos momentos solamente se gobierne por decreto en un marco de una supuesta democracia, pues sí. Si nosotros reflexionamos y vemos cómo se gobernó durante el interregno del receso del Parlamento durante el gobierno de Martín Vizcarra. Si revisamos las normas que se emitieron, vemos que en la práctica la Comisión Permanente fue simplemente una mesa de parte.

La Comisión Permanente no tuvo posibilidad de ejercer ningún control político, de oponerse a las normas y nuestro país se vio sometido en la práctica a una dictadura constitucional.

Sabemos todos que la esencia del derecho constitucional es la de controlar el poder. El derecho constitucional y las democracias modernas buscan eso, buscan contrapesar los diferentes poderes.

Las democracias modernas justamente se dieron en la separación de los poderes y que un poder pueda controlar al otro, y ese poder debe ser el Poder del Congreso.

Es desde ese punto de vista que hemos desarrollado este proyecto de ley de reforma constitucional.

Lo que busca este proyecto es que durante la disolución del Congreso, que se da de acuerdo al artículo 34 esta potestad, luego de haber censurado a dos consejos de ministros, la Comisión Permanente, como sabemos que la Constitución dice que es indisoluble, pero sus mecanismos de control político son limitados.

La Comisión Permanente, en realidad, reemplaza al Senado.

Si nosotros revisamos la figura del Senado, la figura del Senado, el Senado no podía ser disuelto por el Ejecutivo, de manera que ejercía ese control y lo que se disolviera era la Cámara Política, que era la Cámara de Diputados.

Al pasar a tener una sola Cámara, debiéramos de tener un bastión en el que se protege no las labores del Parlamento, sino que se protege en sí a la democracia.

Y estos poderes actualmente, en este interregno parlamentario, el artículo 135 es muy escueto. Dice: Que el Ejecutivo da cuenta a la Comisión Permanente de los decretos legislativos emitidos. Es decir, como lo dije hace un momento, se convierte en la práctica en una mesa de partes. Lo doy cuenta, y lo doy cuenta, y no podía tener función y no puede tener por ahora en nuestra Constitución funciones de control político o teniéndolas muy limitadas.

El Proyecto de Ley 4639 busca fortalecer durante el interregno parlamentario esta posibilidad de poder del Poder Legislativo frente al Poder Ejecutivo.

¿Qué se pretende con este proyecto de ley? Pues, fortalecer las funciones ya establecidas de la Comisión Permanente, otorgándole facultades para investigar, fiscalizar e interpelar las acciones del Poder Ejecutivo durante el interregno parlamentario bajo la premisa de que no puede pues existir un poder sin control.

Actualmente, como está redactada en la Constitución, lo único que hace la Comisión Permanente es recibir los informes del Poder Ejecutivo, tal como lo he señalado.

¿Qué esperamos con esto? Pues, dotar de mayor control político. El control político es un mecanismo mediante el cual se hace

efectivo el balance de los poderes, como lo he dicho: Un poder sin control es contrario a nuestra Constitución.

Entonces revisando este vacío, viendo lo que ha sucedido en nuestra historia recientemente, y viendo cómo pueden durante ese interregno cometerse no solamente abusos contra la democracia, sino también decretos que un Congreso no puede revisar ni ejercer en un control.

Es viendo este vacío y recordando ese período quisimos esta propuesta de este Proyecto de Ley 4639, que espero que podamos aprobarlo, podamos someterlo a un dictamen, enriquecerlo con los aportes de los señores congresistas y poder tener un Congreso preparado para poder afrontar un período de interregno luego de una disolución de su parte política que es la mayoría del Congreso, no la Permanente.

Recordemos que los miembros de la Comisión Permanente no pueden ser disueltos.

Eso es todo, señora presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Guerra García.

Si algún congresista desea hacer uso de la palabra con la finalidad de realizar alguna pregunta, puede hacerlo en este momento.

Congresista Caverro, tiene la palabra.

**El señor CAVERO ALVA (AV.P).**— Gracias, presidenta.

Creo que este proyecto puede ayudar muchísimo a fortalecer el control político que tiene que existir en toda democracia, incluso dentro de aquellos momentos digamos de excepcionalidad en los que puede no existir o no estar en funcionamiento pleno el Congreso de la República. Y es que la esencia principal de la democracia y de la democracia constitucional del estado de derecho es la limitación y el control permanente del poder.

No puede haber espacios de tiempo en los que el poder simplemente no tenga ningún tipo de control o ese control solamente sea enunciativo.

Yo creo que efectivamente las facultades que está planteando el congresista Guerra-García son importantes: fiscalizar, pedir información, interpelar, y yo le añadiría, censurar ministros.

Obviamente no puede legislar, digamos, como lo podría hacer o en las facultades que lo podría hacer el Pleno del Congreso. **(9)** Pero sí creo que, por ejemplo, pueden haber casos gravísimos, un ministro que incurra en abiertos actos de corrupción en un lapso que no es corto además, porque son como seis meses en los cuales no está funcionando el Pleno del Congreso.

¿Y qué pasa si se le encuentra a un ministro en un abierto acto de corrupción? La Comisión Permanente no puede hacer absolutamente nada. Creo que debería incluirse también la posibilidad de censurar a los ministros, creo que podría ser

interesante; porque durante la época de Vizcarra, sí pues, efectivamente, se daba cuenta como si fuera mesa de partes. Recuerdo, además, que al presidente del Congreso se le llamaba presidente de la Comisión Permanente. A ese nivel de desprecio llegó el gobierno del señor Vizcarra, y creo que esa historia nefasta no debería volver a repetirse.

Yo creo que es un buen proyecto; hay que encontrar, efectivamente, qué facultades pueden hacer más eficiente este control político. Y como bien se ha dicho, esto viene a reemplazar el Senado, el Senado nunca se disuelve en ninguna parte del mundo. Cualquier institución que tiene la facultad de disolver el Congreso; el Senado jamás se disuelve. Y si la Permanente está pensado en ser un Senado, tendría que tener un poco más de dientes para poder hacer control político allí, cuando sea necesario.

Yo estoy de acuerdo y me parece una buena iniciativa.

Gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Cavero.

¿Algún otro congresista que desee hacer uso de la palabra?

No habiendo más participaciones, agradecemos la participación del congresista Hernando Guerra García Campos por la sustentación de su proyecto en el marco de lo establecido en el primer párrafo del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.

Señores congresistas, el proyecto sustentado continuará con el trámite correspondiente.

**—Asume la Presidencia el señor Hernando Guerra García Campos.**

**El señor PRESIDENTE.**— Muchas gracias, señora vicepresidenta.

Hemos tenido la sustentación de todos los proyectos.

Se consulta la dispensa del trámite de sanción del acta para ejecutar los acuerdos adoptados en esta sesión; si no hay oposición,...

Señores congresistas, la dispensa de trámite de sanción del acta para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión ha sido adoptado por unanimidad.

Siendo las once y cuarenta y tres de la mañana, se levanta la sesión.

Gracias, congresistas.

**—A las 11:43 h, se levanta la sesión.**